



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	22/06/12 Hs. 9:53
Numero:	638 Fojas: 2
Expte. N°	96/12
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N° 119/2012
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 22 de Junio de 2012.-

**Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCION, para que el mismo sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados para ser tratados en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 27 de Junio de 2012 en virtud de los siguientes fundamentos.

La Carta Orgánica Municipal en su artículo 165, habla sobre la certificación de calidad en los procesos municipales, indicando que todas las áreas de gestión municipal deben adoptar normas de calidad, y que cada dos (2) años el intendente debe informar al Concejo Deliberante el estado de dichas certificaciones, y las previsiones en tal sentido para el período siguiente.

No habiendo recibido hasta el día de la fecha la información y la documentación correspondiente al mandato estipulado en la Carta Magna local, nos dirigimos al Señor Intendente para que a la mayor brevedad, remita dicha información a este Cuerpo.

Por lo expresado solicito de mis pares su acompañamiento en la aprobación del siguiente pedido de informes.

[Signature]
DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Municipal, informe a este Cuerpo sobre cuáles son las normas de calidad certificadas que utiliza el Municipio de Ushuaia, según lo establecido en el Artículo N° 165 de la Carta Orgánica Municipal, y las previsiones en tal sentido para el período siguiente.

ARTICULO 2º.- De forma.



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia